Temuco

DECRETO Nº 2820.-

TEMUCO, 05 SEP 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2018, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 7 de la Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 7

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
86	HUENTULLE RAIN MAXIMO			FRUTAS Y VERDURAS
94	BASCHMANN MANSILLA GLORIA			FRUTAS Y VERDURAS
137	ESCOBAR AILLAPAN IDA			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) al Bandejón N° **7 será 0,25 UTM Feria Pinto.**

IDDOC 1581337

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KP/MFB/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico